

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación : 11001-33-35-023-2021-00266-00
Demandante : JESÚS LEONARDO GARCÍA TORO
**Demandado : SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
OCCIDENTE E.S.E.**
Asunto : FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL.

Una vez verificado el expediente digital y el auto que antecede “18AutoReprogramaAudienciaInicial”, el Despacho logra avizorar que, por error involuntario, la notificación del auto mencionado se surtió el día 09 de octubre de 2023, por lo anterior, el mismo no goza de ejecutoria a la fecha fijada para la realización de la audiencia, razón por la cual se procederá a fijar nueva fecha y hora para la celebración de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El Despacho citará a las partes a Audiencia Inicial, advirtiéndolo que la asistencia a la misma es obligatoria para los apoderados de las partes, so pena de imposición de multa y las demás consecuencias señaladas legalmente.

De igual manera, es preciso advertir que dicha diligencia ostenta suma importancia en lo atinente a que si están presentes o no los correspondientes interesados -parte demandante, apoderados y representantes de las entidades públicas demandadas, se adoptarán las decisiones a que haya lugar y las mismas serán notificadas de forma inmediata en estrados, al tenor de lo establecido en el artículo 202 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintitrés Administrativo - Sección Segunda del Circuito de Bogotá;

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de la que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), quedando como nueva fecha el día **09 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 11:00 a.m.**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma virtual LifeSize, atendiendo la obligación de utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, establecida en la Ley 2080 de 2021.

Para lo anterior se deberá ingresar a la audiencia virtual 10 minutos antes de la hora indicada, a través del siguiente enlace:
<https://call.lifesizecloud.com/19540938>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA TERESA LEYES BONILLA
JUEZ

RAMC

Firmado Por:

Maria Teresa Leyes Bonilla

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 002 Contencioso Adm sección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0b83ed3ad6abba29118201158ecc30e11246fb8b347fb7cf4518e16a149f834**

Documento generado en 10/10/2023 10:26:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>